

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL PARA AUTORIZAR A LOS AYUNTAMIENTOS A PODER UTILIZAR EL REMANENTE DE TESORERÍA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [10L/4300-0067]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0067, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a modificación de la legislación estatal para autorizar a los ayuntamientos a poder utilizar el remanente de tesorería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de febrero de 2019

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0067]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino que en realidad son los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo, es decir, han gestionado bien y han ahorrado en relación con los ingresos recibidos. Sin embargo, la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas de inversión en sus municipios que respondan a sus necesidades en materias de infraestructuras, saneamientos y diferentes actuaciones inversoras, demandadas por los vecinos, la regulación normativa a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes.

Poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos. Con la situación normativa actual se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes, en materia presupuestaria, está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de su municipio, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran depositados dichos fondos.

Se precisa, por lo tanto, permitir a las entidades locales reinvertir su superávit y conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad desde la cercanía y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público. Entendemos que en este momento hay que asumir con urgencia la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes.

Es necesario instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación estatal de forma que se regule la utilización por los Ayuntamientos de los remanentes positivos permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económicos financieros. De igual forma se debe autorizar a los municipios a modificar su cuantía de techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de la Nación a la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, a poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

Asimismo, la utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida.

2. Instar a todas las fuerzas con representación parlamentaria en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

En Santander, a 20 de febrero de 2020

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."